

## La Audiencia Pública

Si no hay acuerdo después de determinar causa probable, PHRC puede celebrar una audiencia pública. En una audiencia, ambas partes presentan testimonio bajo juramento. La Comisión Luego revisará el expediente, tomará una decisión y emitirá una orden legalmente ejecutable. Esta orden puede ser apelada en el Tribunal del estado.

## Accesibilidad y traducción de idiomas

Si requieres una adaptación por discapacidad, tienes preguntas sobre accesibilidad, o requieres traducción de idioma, póngase en contacto con la oficina regional que sirve a su caso (enumerados a continuación) para obtener ayuda con este proceso.

## Presente la queja en la oficina regional correspondiente a su condado:

### Oficina Regional de Harrisburg

333 Calle Market, 8vo Piso  
Harrisburg, PA 17101-2210  
717-787-9780

Para los condados de Adams, Berks, Bradford, Carbon, Centre, Clinton, Columbia, Cumberland, Dauphin, Franklin, Fulton, Huntingdon, Juniata, Lackawanna, Lancaster, Lebanon, Lehigh, Luzerne, Lycoming, Mifflin, Monroe, Montour, Northampton, Northumberland, Perry, Pike, Potter, Schuylkill, Snyder, Susquehanna, Tioga, Union, Wayne, Wyoming, y York

### Oficina Regional de Philadelphia

110 Norte de la Calle 8, Salón 501  
Philadelphia, PA 19107  
215-560-2496

Para los condados de Bucks, Chester, Delaware, Montgomery, y Philadelphia

### Oficina Regional de Pittsburgh

301 Quinta Avenida Salon 390, Piatt Place  
Pittsburgh, PA 15222  
412-565-5395

Para los condados de Allegheny, Armstrong, Beaver, Bedford, Blair, Butler, Cambria, Cameron, Clarion, Clearfield, Crawford, Elk, Erie, Fayette, Forest, Greene, Indiana, Jefferson, Lawrence, McKean, Mercer, Somerset, Venango, Warren, Washington y Westmoreland

## Línea Directa de Vivienda Justa de Pensilvania 866-866-5718

(consultas sobre discriminación en la vivienda)

## El Proceso de Queja



\*En ciertos casos de vivienda, las partes pueden optar por una acción judicial.

## Preguntas Generales:

Oficina Ejecutiva  
333 Calle Market. 8vo Piso  
Harrisburg, PA 17101  
717-787-4410  
phrc@pa.gov



# PHRC

## Discriminación Ilegal y Sus Derechos Civiles: Como Presentar Una Queja por Discriminación en Pennsylvania



## pennsylvania

HUMAN RELATIONS COMMISSION



phrc.pa.gov

# El Proceso de Queja

## La Ley

La Comisión de Relaciones Humanas de Pennsylvania (PHRC) hace cumplir las leyes contra la discriminación en Pennsylvania. En general, la Ley de Relaciones Humanas de Pennsylvania establece que en situaciones de empleo es ilegal despedir, negarse a contratar, negarse a contratar a ciertos contratistas independientes, o de alguna manera discriminar en los términos o condiciones de empleo debido a la raza, el color, la religión, ascendencia, la edad (40 años o más), el sexo, el lugar de nacimiento, alguna discapacidad temporal o permanente no relacionada con el trabajo, la asociación con una persona o personas con alguna discapacidad, o porque una persona tiene un diploma de Educación General basado en el examen de Desarrollo Educativo General (GED).

En vivienda, propiedad comercial y alojamiento público, es ilegal rechazar o negar vivienda o alojamiento público, u ofrecer diferentes condiciones en términos de alquiler o venta, debido a la raza, el color, la religión, ascendencia, la edad, el sexo, el lugar de nacimiento, la composición familiar (familias con miembros menores de 18 años), alguna incapacidad temporal o permanente, la asociación con una persona o personas con alguna discapacidad, por el uso de un guía o animal de apoyo, o porque el solicitante de la vivienda es un manejador o entrenador de tale animale.

**La ley de Pennsylvania también lo protege contra represalias.** Esto significa que nadie puede realizar ninguna acción (como despido o desalojo) en su contra por presentar una denuncia, oponerse a una actividad ilegal, o ayudar con una investigación.

## La Queja

Si usted cree que ha sido víctima de actos de discriminación ilegal, puede discutir sus preocupaciones con un miembro del personal de la Comisión que responderá a sus preguntas y le ayudara a decidir si debe presentar una queja. Nuestro personal puede ayudarle a redactar su queja y prepararla para su verificación y firma. Antes de firmar su denuncia, asegúrese de que sea un relato exacto de lo que pasó, según su conocimiento y creencia.

Usted deberá presentar su queja dentro de los 180 días después del presunto acto de discriminación; si por alguna razón usted no pudo presentar su queja dentro de los 180 días, usted podrá presentar ante la Comisión un razonamiento legal por el cual usted no pudo presentar su queja dentro del plazo de 180 días.

Usted tiene derecho a ser representado por un abogado privado, pero no es obligatorio. A su denuncia le será asignado un número de caso y esta será enviada al demandado (la persona o empresa nombrada en su queja como responsable) dentro de 30 días de la registracion de su queja. El demandado deberá responder a su queja dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la queja y deberá proporcionarle a usted una copia de su respuesta.

## La Investigación

El personal de la Comisión investigará su caso. Por favor recuerde lo siguiente:

- Proporcione todos los hechos y detalles relevantes a su investigador, incluyendo nombres, fechas y direcciones.
- Responda todas las preguntas que le hagan, incluso si usted cree que la respuesta podría debilitar su queja.
- Proporcione nombres de testigos o documentos, como un recibo de nómina o contrato de arrendamiento, que puedan corroborar sus alegaciones.
- Informe a su investigador de cualquier cambio de su dirección, número de teléfono, o los de su abogado, tan pronto como estos ocurran.

PHRC tiene el poder de citar testigos relevantes o requerir documentos, si es necesario hacerlo.

## Conferencia de Determinación de Hechos e Investigación Extendida

La Comisión lleva a cabo una Conferencia de Determinación de Hechos en la que usted y el demandado podrán presentar pruebas y documentos. La Conferencia está diseñada para acelerar la investigación y ayudar a llegar a acuerdo justo para resolver su queja.

La Conferencia de Determinación de Hechos podría no llevarse a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El caso se resuelve antes de la fecha de la conferencia.
- Cualquiera de las partes se niega a participar, o
- El investigador, según las circunstancias, determina que la conferencia no es necesaria..

En la conferencia, el investigador entrevistará al demandado, a testigos relevantes y revisará todos los registros y documentos pertinentes.

El investigador también podrá pedirle a usted que aclare su queja de acuerdo con la nueva información recibida, o podrá pedirle a usted que responda a las respuestas o cuestionamientos del demandado. Si recibe o recuerda información adicional, notifíquese a su investigador inmediatamente.

Si su queja no se resuelve en la Conferencia de Determinación de Hechos, o si esta no se lleva a cabo, la investigación continuara.

## Resultado de la Investigación

La investigación podría concluir con el hallazgo de que se encontraron pruebas suficientes para acreditar su queja y en ese caso se emitirá una determinación de "Causa Probable." O en el caso de que no se hayan encontrado pruebas suficientes para acreditar su queja, se emitirá una determinación de "Causa no Probable."

La Comisión puede cerrar su caso después de una decisión de Causa no Probable, así como también antes de una determinación de Causa no Probable por un acuerdo de liquidación voluntaria, una presentación judicial, falta de jurisdicción u otro motivo administrativo.

Si la comisión cierra su caso, se le enviara una notificación por correo brindándole información acerca de sus derechos de apelación. Si su queja no ha sido decidida o resuelta un año después de haber sido recibida, usted podrá emprender una acción judicial en un Tribunal de Causas Comunes.

## La Conciliación

Si la investigación determina Causa Probable, la Comisión intentará resolver la queja lo antes posible, pidiéndole al demandado, 1) Que desista en continuar el acto discriminatorio mencionado en la denuncia; y 2) Que tome las acciones correctivas necesarias para eliminar los actos discriminatorios encontrados en la investigación.